



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 169 - 2020 -DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 17 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 11907-20;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que establece en el literal c) del artículo 7°, son funciones y responsabilidades de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, elaborar el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo y aprobarlo, a más tardar en el mes de febrero de cada año;

Que, con Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecen las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, el mismo que establece en su artículo 2° que, *"El fondo de Asistencia Estímulo establecido en cada entidad en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en los siguientes rubros: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos, b) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social, c) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares, d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios y e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones"*;

Que, asimismo, el literal a.6 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que *"Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios"*.

Que, mediante Acta N° 022-2020-SUB-CAFAE-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de octubre de 2020, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Docente Madre Niño acordó aprobar Plan Anual Trabajo para el Ejercicio Presupuestal del año 2021 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Oficio N° 043-SUB CAF AE-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Presidente del Sub Comité SUB-CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Director General la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Sub CAF AE, adjuntando el Plan de Trabajo y la Programación Anual del Incentivo;

Que, con Memorando N° 252-2020-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Director General solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión y la proyección de la Resolución Directoral para la aprobación del Plan Anual Trabajo para el Ejercicio Presupuestal del año 2021 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 068-2020-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, el procedimiento se ajusta a derecho por lo que es necesario continuar con la tramitación para la aprobación del Plan Anual Trabajo para el Ejercicio Presupuestal del año 2021 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y estando los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual Trabajo para el Ejercicio Presupuestal del año 2021 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Carb...
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP. 19186 RNE. 27489

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
23 NOV. 2020
RECIBIDO
Hora: 8:49 Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. JAVIER DANIEL ALCANTARA AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N° fecha: 18 NOV. 2020

CESR/CO/wraf
c.c.

- OAJ
- OEI
- OP
- Presidente y miembros del SUB-CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño
- Archivo

PLAN DE TRABAJO SUB CAFAE 2021

I. INTRODUCCION

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es una organización sin fines de lucro, creada al amparo del Decreto Supremo N° 006-75PM-INAP, de fecha 24 de Octubre de 1975, nuestra razón de ser es administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar del trabajador, así como también promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador de nuestra institución, en el marco de un plan de actividades programadas, objeto del presente documento.

II. FINALIDAD

Planificar y organizar las actividades del Comité Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para la gestión, organización, generación de fondos y el otorgamiento de beneficios al personal de la Institución, así como las coordinaciones para las transferencias al Sub CAFAE para los pagos de productividad e incentivos laborales, según las normas vigentes.

III. BASE LEGAL

- Decreto Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, normas a las que deben ajustarse los organismos del Sector Público para la aplicación del FAE
- Decreto Legislativo 276 y su reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM
- Decreto Supremo 028-81-PCM
- Decreto Supremo 097-82-PCM
- Decreto Supremo 051-91-PCM, establecen Niveles Remunerativos
- Decreto Supremo 067-92-EF, precisan mecanismos para la utilización de los recursos del FAE (Fondo de Asistencia y Estímulo)
- Decreto Supremo 025-93-PCM, ámbito de aplicación del FAE
- Decreto de Urgencia 088-2001, disposiciones aplicables a los CAFAE
- Decreto Supremo 110-2001-EF, establecen que los incentivos no tienen naturaleza remunerativa ni pensionable.
- Resolución Directoral 028-2001-EF/76.01, incluye modalidad de aplicación en el Clasificador de Gasto.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 032-2017/SA disposición complementaria modificación de

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"

algunos artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

- Decreto Urgencia 046-2002 numeral 5 del rubro Precisiones del Anexo, aprueba montos superiores a S/ 30.00 que a la fecha de dación del Decreto se otorgaban.
- R.M. 1236-2003-SA/SG/DM, modifica numeral 6.1 de Directiva 003
- Resolución Ministerial 825-2003-SA/DM
- Resolución Ministerial 717-2004-MINSA
- R.M. 827-2004-MINSA, amplían alcances de R.M. 1236-2003-SA/SG/DM
- R.M. N° 136-2012/MINSA, Modificatoria de R. M N° 23-2003-SA/DM
- R.M. N° 298-2009/MINSA, Reglamento Interno de los CAFAEMSA – MINSA.
- R.D. N° 0224-DG-HONADOMANI-SB.09, Reglamento Interno del Comité SUB CAFAE, Hospital "San Bartolomé".
- Reglamento de Préstamos y Donaciones del Comité SUB CAFAE.
- Directiva N° 001-SUB CAFAE -2007 "Procedimientos de Administración de la Caja Chica del SUB CAFAE.
- R.D. N° 041-2020-DG-HONADOMANI-SB, Conformación del Comité Sub CAFAE".

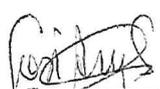

GERARDO IVÁN
LCAYZA PÉREZ
PRESIDENTE


MICAELA DELIA
AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA


NORBERTO RAMIRO
SIFUENTES ARANDA
SECRETARIO


MIRTHA FANNY
PERALTA RAMOS
TESORERA


ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I


JOSÉ ENRIQUE
ÁLVAREZ SANTIAGO
VOCAL II

IV. FUNDAMENTACION

El Comité Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es una organización sin fines de lucro, que tiene por finalidad otorgar incentivos al trabajador, brindándoles asistencia y estímulo personal y familiar, además de promover actividades recreativas, sociales y culturales, así como inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples en beneficio de los trabajadores de la institución.

En este sentido, existe la necesidad de mejorar continuamente los servicios de bienestar, asistencia y estímulo al trabajador, de tal modo que el Comité SUB CAFAE se constituya en la organización de apoyo institucional a los trabajadores y sus familias.

El presente Plan de Trabajo se formula en el marco de las normas y políticas del CAFAEMSA, orientado a optimizar los beneficios de Asistencia y Estímulo a todos los trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que permitan apoyar a los trabajadores en sus dificultades de carácter económico y problemas relacionados con su salud.

V. MARCO ESTRATEGICO

a. NUESTRA MISIÓN:

Administrar los fondos económicos y financieros del Sub CAFAE orientados a brindar estímulos y servicios de bienestar al trabajador, complementado con la promoción de actividades educativas, recreativas, sociales y culturales.

b. NUESTRA VISIÓN:

Ser la mejor organización en brindar apoyo, estímulo y reconocimiento a los trabajadores.

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"

c. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los servicios de asistencia, incentivos y estímulos al trabajador del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante actividades sociales, culturales y recreativas; así como inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples.



GERARDO IVAN LOAYZA
PEREZ
PRESIDENTE

d. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Brindar asistencia familiar de orden económico, mediante préstamos y donaciones para gastos por razones de salud y situaciones de emergencias del trabajador.
2. Promover inversiones que optimicen la generación de fondos para el Sub CAFAE.
3. Propiciar la participación de los trabajadores en la generación de los recursos del Sub CAFAE, con la finalidad de mejorar los beneficios y asistencia a los mismos.
4. Promover y apoyar las actividades educativas, recreativas y culturales.



MICAELA DELIA
AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA



NORBERTO RAMIRO
SIFUENTES ARANDA
SECRETARIO

VI. ALCANCE

La población beneficiaria, comprende el total del personal nombrado personal de la Unidad Ejecutora 019, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", del Pliego 011 Ministerio de Salud, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y que perciben sus remuneraciones a través de la Planilla Única de Pago, así como el Decreto Legislativo 1153.



MIRTHA FANNY
PERALTA RAMOS
TESORERA



ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I

En relación a los beneficios que se otorgan a raíz del Decreto de Urgencia 088-2001, solo se canalizan a través del Sub-CAFAE los montos a otorgarse al personal que realiza función netamente administrativa, denominado Incentivo Laboral.

VII. NUESTRO PUBLICO OBJETIVO

Nuestra institución cuenta con un total de 1112 trabajadores nombrados. La población trabajadora se complementa con 328 contratados en la modalidad de CAS, 40 contratados a plazo fijo, 19 destacados, 72 médicos residentes y 1 odontólogos residentes.



JOSÉ ENRIQUE
ÁLVAREZ SANTIAGO
VOCAL II

Cuadro N° 1
Población de Trabajadores según condición laboral

CONDION LABORAL	N°	%
Nombrados	1112	70.74
CAS	328	20.87
Contratados a Plazo Fijo	40	2.54
Destacados	19	1.21
Médicos Residentes	72	4.58
Odontólogos Residentes	1	0.06
TOTAL	1572	100.00

VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES AÑO 2021:

Actividad	Descripción	Unid. Med.	Meta	Cronograma			
				I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim
Actualización, elaboración, revisión y aprobación de normas y directivas.	Actualización del Reglamento de Préstamos y Donaciones, que contemple las infracciones y sanciones.	Documento	01	01			
	Actualizar la Directiva de Caja Chica	Documento	01	01			
Gestionar la implementación de servicios complementarios que optimicen la captación de recursos económicos.	Implementar el servicio de fotocopiado y servicios complementarios en la institución.	Convenio	01	01			
	Realizar campañas de venta de productos, según evaluación de la demanda.	Campañas y/o convenios	04	01	01	01	01
Apoyo a las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y artísticas que beneficien a los trabajadores de la institución.	Elaborar Afiches y confeccionar boletines anuales.	Informe	01				01
	Apoyo a las actividades recreativas, deportivas, culturales y educativas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Informe	01			01	
Gestión y coordinación sobre el pago de los incentivos laborales a los trabajadores.	Apoyo a actividades de confraternidad entre los trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad. (Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias, Actividad navideña)	Informe	02		01		01
	Atender en forma oportuna el pago de los incentivos laborales de los trabajadores (Incentivo Único).	Informe	12	03	03	03	03
Elaboración de informes de balance financiero y económico	Evaluar y firmar convenios que beneficien en la generación de fondos, formación educativa y atención de salud de los trabajadores.	Convenio	02		01	01	
	Evaluar el alcance de la ejecución de los ingresos y gastos en cumplimiento al Plan de Trabajo.	Informe	04	01	01	01	01
Elaboración de informes y balances financiero y económico para CAFAE/MSA	Solicitar la ejecución de una auditoría contable externa	Informe	01		01		
	Elaboración de los Estados Financieros trimestrales	Informe	04	01	01	01	01

IX. VIGENCIA

El presente Plan se ejecutará en el período comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2021.



GERARDO NAN
LOAYZA PÉREZ
PRESIDENTE

X. RECURSOS HUMANOS

El Sub CAFAE contará con el siguiente personal:

- Seis miembros del Comité Sub CAFAE, Ad-Honorem.
- Un Contador Público Colegiado
- Un Apoyo administrativo
- Un Abogado en caso sea necesario
- Grupos de trabajadores de apoyo en eventos especiales



MICAELA DELIA
AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA



NORBERTO RAMIRO
SIFUENTES ARANDA
SECRETARIO

XI. FINANCIAMIENTO

Los recursos del Sub CAFAE del Hospital "San Bartolomé" están representados por:

- 11.1. Descuentos provenientes de las faltas y tardanzas de los trabajadores.
- 11.2. Ingresos generados mediante la realización de actividades pro fondos, tales como: Actividades pro fondos, campañas de venta de productos y servicios, concesión de la cafetería y apoyos institucionales de los convenios con entidades financieras y no financieras.
- 11.3. En lo referente a las subvenciones recibidas para la ejecución del Plan de Trabajo serán de acuerdo a las Normas y Directivas vigentes.



MIRIAM FANNY
PERALTA RAMOS
TESORERA



ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I

XII. PRESTAMOS Y DONACIONES

12.1. Los préstamos y donaciones se otorgarán según el Reglamento de Préstamos y Donaciones, Reglamento Interno del Sub CAFAE y la normatividad vigente.

12.2. Será necesario velar por el cumplimiento de la documentación adecuada de los préstamos y donaciones que otorgue el Sub CAFAE a los trabajadores; para lo cual el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Para solicitar préstamo, deberá formalizarlo a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité adjuntando la boleta de pago de los últimos 3 meses, la documentación que sustente el requerimiento y su firma respectiva en el formato de autorización de descuento.
- En caso de apoyo por fallecimiento del trabajador o familiares directos (padres, esposos, hijos) deberá presentar copia del Acta de Defunción, copia simple del DNI del solicitante y del fallecido, y la solicitud correspondiente dirigida al Presidente del Comité.



JOSE ENRIQUE
ALVAREZ SANTIAGO
VOCAL II

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"


GERARDO IVÁN LOAYZA
PÉREZ
PRESIDENTE

12.3. El desarrollo de las actividades a realizarse durante el año, se indicará de acuerdo al plan de trabajo y según disponibilidad económica.

12.4. Los gastos de inversiones se efectuarán en el marco del reglamento y con la debida fundamentación.

XIII. ARCHIVO DOCUMENTARIO

Los documentos sustentatorios que deben mantenerse archivados son:

- Actas de sesiones.
- Informe de Gestión
- Balance financiero económico
- Planilla de Incentivos de acuerdo al monto transferido y ejecutado
- Relación de cheques
- Copia de las cartas ordenes
- Resumen de Planillas
- Resolución Directoral autoritativa del monto de transferencia
- Solicitudes de préstamo
- Autorizaciones de descuento
- Comprobantes de venta, ingreso de efectivo y egresos


MICAELA DELIA
AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA


NORBERTO RAMIRO
SIFUENTES ARANDA
SECRETARIO


MIRTHA FANNY
PERALTA RAMOS
TESORERA

XIV. FIRMA DE CHEQUES

Las personas autorizadas para la firma de los cheques y las Carta Orden son:

Titulares:

- Presidente
M.C. Gerardo Iván Loayza Pérez
- Tesorera
Tec. Enf. Mirtha Fanny Peralta Ramos


ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I


JOSÉ ENRIQUE
ÁLVAREZ SANTIAGO
VOCAL II

XV. EVALUACION E INFORMES

La presentación de los balances financieros se realizará en forma trimestral a fin de:

- Medir el nivel de cumplimiento de objetivos programados.
- Medir el alcance de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.
- Identificar factores que limitan y dificultan la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.

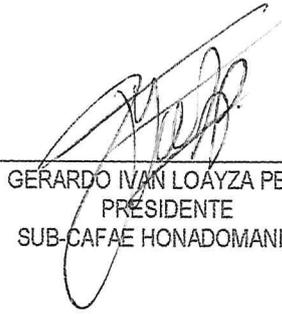
Los resultados de la evaluación se presentarán mediante:

- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad.

XVI. DISPOSICIONES FINALES

El Sub-Comité deberá emitir el informe económico financiero, debidamente sustentado con sus estados financieros al final de cada ejercicio.

El Comité del SUB CAFAE podrá solicitar en los casos que se consideren pertinentes auditorías externas.


GERARDO IVAN LOAYZA PEREZ
PRESIDENTE
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB


MICAELA DELIA AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB


NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
SECRETARIO
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB


MIRTHA FANNY PERALTA RAMOS
TESORERA
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB


ROBERTO EDUARDO GUERRA BARRERA
VOCAL I
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB


JOSE ENRIQUE ALVAREZ SANTIAGO
VOCAL II
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB

